



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00418-00

CONSIDERACIONES

Por falta de requisitos formales, fue inadmitida la presente demanda ejecutiva, instaurada por BANCOLOMBIA S.A, y en contra de RG GROUP S.A.S, y del señor SANTIAGO RIVAS GONZALEZ.

Dentro del término otorgado a la parte demandante, fue allegado memorial, donde se pretendía cumplir con los requisitos exigidos por el Despacho mediante Auto del 15 de junio de 2021.

En dicha inadmisión, el Despacho requirió a la parte demandante para que adecuara su demanda, entre otros casos por lo siguiente:

“...5. Deberá allegarse el certificado de existencia y representación de BANCOLOMBIA, donde se evidencia diáfananamente su dirección física y electrónica para efectos de notificaciones judiciales...”

Con el fin de subsanar dicho requisito, el 23 de junio de 2021, la parte activa allega escrito por medio del cual pretende subsanar la demanda, no obstante, y una vez se verificó el escrito de subsanación como sus anexos, se observa que la profesional del derecho solo aportó el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, pero no aportó el documento relacionado con BANCOLOMBIA, pese a enunciarlo en el escrito de subsanación.

“...EN CUANTO AL PEDIMENTO 5 y 6

Allego certificado de existencia y representación de la entidad BANCOLOMBIA S.A y RG GROUP S.A.S, donde se evidencia su dirección física y electrónica para efectos de notificaciones judiciales...”

Por lo anterior se concluye sin mayores disquisiciones, que la parte demandante, no cumplió en debida forma con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó en debida forma los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Archívense las diligencias, previa la cancelación en su radicación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 113
fijado hoy 08 DE JULIO DE 2021

YA

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1210f43b1b34b581696faa54bbe953a01b4ce5cdfb326d38c7053ccf2c13714**
Documento generado en 07/07/2021 01:41:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>